

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2020

Por la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-07 de 2020 cuyo objeto es: ***“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”***

EL DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 del 16 de Junio de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección.

Que mediante la **Resolución Interna 342 del 16 de junio 2020**, el Gerente General **delegó en la Dirección Corporativa**, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, de la menor y mayor cuantía que no supere los **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, de los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la **Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A.**, para contratar el siguiente objeto: ***“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”***

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2020

Por la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-07 de 2020 cuyo objeto es: ***“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”***

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., desarrollará el trámite precontractual mediante **la Modalidad de Selección de Licitación Pública.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el **19 de junio al 7 de julio de 2020.**

Que dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales serán respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública. y consecuencia de ello se expidió la Resolución No. 399 del 13 de julio de 2020, se ordenó la apertura del proceso de selección para el día **13 de julio de 2020**

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, fueron publicados en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso TMSA-LP-09-2020, en el link documentos del proceso.

Que el día 21 de julio de 2020, se expide una ADENDA No.1, por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso de selección.

Que el día 24 de julio de 2020, se expide la ADENDA No. 2, por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2020

Por la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-07 de 2020 cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**

Que el día 27 de julio de 2020, se expide la ADENDA No. 3, se modifican aspectos técnicos y de formatos del proceso de selección.

Que el día viernes 31 de julio de 2020, a las 11:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso de selección presentando propuestas para los diferentes grupos solicitados, por las siguientes firmas:

No.	PROPONENTE	GRUPOS
1	HDI SEGUROS S.A.	1
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	2 y 3
3	NO HUBO PROPUESTA PARA EL GRUPO	4

Que el día viernes 31 de julio de 2020, no se presentó propuesta para el grupo No. 4, SOAT, por lo que de conformidad con lo establecido en los numerales 1.11.12. “Declaratoria de Desierta la Licitación”, en concordancia con el numeral 4.1. “Causales para declarar desierto el Proceso”, se deberá declarar parcialmente desierto el Proceso de Selección, al no obtenerse oferta con respecto al grupo mencionado.

Que el periodo inicial de evaluación preliminar se encontraba contemplado desde el 31 de julio al 4 de agosto de 2020, con publicación del informe de evaluación el día 5 de agosto de 2020 y traslado desde el 10 de agosto hasta el día 14 de agosto de 2020.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 5 de agosto de 2020, cuyo resultado fue el siguiente:

GRUPOS A OFERTAR	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	EVALUACIÓN PRELIMINAR
1	HDI SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	NO SE PRESENTO PROPUESTA	NO SE PRESENTO PROPUESTA	NO SE PRESENTO PROPUESTA	NO SE PRESENTO PROPUESTA	NO SE PRESENTO PROPUESTA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2020

Por la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-07 de 2020 cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, los proponentes no allegaron documentos de subsanación y/o realizaron observaciones, dentro del plazo otorgado por la entidad.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 13 de junio de 2020, el cual recomendó lo siguiente:

“(…) Teniendo en cuenta lo expuesto por el Comité Evaluador en esta cesión, el Comité de Contratación de TRANSMILENIO S.A., recomienda al competente contractual adjudicar Licitación Pública TMSA-LP-09 de 2020, de la siguiente forma:

No.	PROPONENTE	ADJUDICAR EL GRUPO	POR VALOR DE
1	HDI SEGUROS S.A.	UNO (1) <ul style="list-style-type: none"> • Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye Incendio, Sustracción, Corriente Débil, Rotura de Maquinaria y Rotura de Vidrios). • Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. • Seguro de Manejo Global. • Automóviles. 	\$534.216.885.00
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	DOS (2) <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil Servidores Públicos 	\$2.607.290.000.00
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	TRES (3) <ul style="list-style-type: none"> • Infidelidad y Riesgos Financieros 	\$795.812.500.00

DECLARAR DESIERTO EL GRUPO 4- SOAT, por valor de \$1.840.650.00-

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2020

Por la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-07 de 2020 cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**

Que teniendo en cuenta la documentación aportada se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA ADJUDICAR EL PROCESO DE LA SIGUENTE FORMA:

No.	PROPONENTE	ADJUDICAR EL GRUPO	POR VALOR DE
1	HDI SEGUROS S.A.	<p>UNO (1)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye Incendio, Sustracción, Corriente Débil, Rotura de Maquinaria y Rotura de Vidrios). • Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. • Seguro de Manejo Global. • Automóviles. 	\$534.216.885.00
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	<p>DOS (2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil Servidores Públicos 	\$2.607.290.000.00
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	<p>TRES (3)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infidelidad y Riesgos Financieros 	\$795.812.500.00

DECLARAR DESIERTO EL GRUPO 4- SOAT, por valor de \$1.840.650.00

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado a través del **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, en concordancia con el **Decreto 1076 del 28 de julio de 2020**, en el cual se ordena la ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el país **hasta el 31 de agosto**, en cuanto al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, y bajo las indicaciones establecidas por el artículo 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, con el objeto de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, la Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección se realizó a través de medios tecnológicos, de manera virtual, **el día 19 de**

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2020

Por la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-07 de 2020 cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**

agosto de 2020 a las 3:00 p.m., con participación del Ordenador del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes, de manera virtual.

Que de acuerdo a lo anterior, el día 18 de agosto de 2020 se publicó en la plataforma SECOP II, el “PROTOCOLO AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN TMSA-LP-09-2020”, en cumplimiento de parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020.

Que en el expediente virtual de la plataforma transaccional SECOP II del proceso de selección, reposa el acta de la audiencia y los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

Que en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité de Contratación, así como el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Director Corporativo de Transmilenio S.A., **ADJUDICAR LA LICITACION PÚBLICA TMSA-LP-09 de 2020**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**, de la siguiente forma:

No.	PROPONENTE	ADJUDICAR EL GRUPO	POR VALOR DE
1	HDI SEGUROS S.A.	UNO (1) <ul style="list-style-type: none"> • Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye Incendio, Sustracción, Corriente Débil, Rotura de Maquinaria y Rotura de Vidrios). • Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. • Seguro de Manejo Global. • Automóviles. 	\$534.216.885.00
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	DOS (2) <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil Servidores Públicos 	\$2.607.290.000.00
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	TRES (3) <ul style="list-style-type: none"> • Infidelidad y Riesgos Financieros 	\$795.812.500.00

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2020

Por la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-07 de 2020 cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**

Valores que incluyen todos los gastos, **impuestos**, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y liquidación.

Que siguiendo los lineamientos del Comité de Contratación, al no haberse presentado propuesta alguna para el **GRUPO No. 4 SOAT**, realizar la declaratoria de desierto de dicho grupo.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de Selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2020, efectuada por el Comité Evaluador del proceso, como fue presentado ante el Comité de Contratación de la entidad, como lo manifestado en la audiencia de adjudicación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE el Proceso de Selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2020, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**, de la siguiente forma:

No.	PROPONENTE	ADJUDICAR EL GRUPO	POR VALOR DE
1	HDI SEGUROS S.A.	<p>UNO (1)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye Incendio, Sustracción, Corriente Débil, Rotura de Maquinaria y Rotura de Vidrios). • Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. • Seguro de Manejo Global. • Automóviles. 	\$534.216.885.00
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	<p>DOS (2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil Servidores Públicos 	\$2.607.290.000.00

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2020

Por la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-07 de 2020 cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**

No.	PROPONENTE	ADJUDICAR EL GRUPO	POR VALOR DE
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	TRES (3) <ul style="list-style-type: none">• Infidelidad y Riesgos Financieros	\$795.812.500.00

Valores que incluyen todos los gastos, **impuestos**, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO EL GRUPO No. 4 SOAT, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.840.650.00) PESOS M.CTE**, teniendo en cuenta que no se presentaron oferta para dicho grupo.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-09-2020, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202006-3061 del 17 junio de 2020, rubro presupuestal 331020206-Seguros, Gastos de Funcionamiento, expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por los proponentes adjudicatarios en La carta de presentación de la propuesta, la misma se podrá notificar por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2020

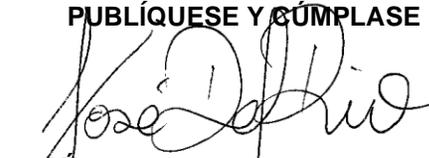
Por la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-07 de 2020 cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DE TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**

ARTICULO SEXTO Realizar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, sin excepción alguna, es decir, incluido lo determinado en el Artículo Segundo de la misma, es decir, sobre la declaratoria de desierta del Grupo No. 4 SOAT, al no haberse presentado propuestas para dicho ítem.

Dada en Bogotá, D.C. a los Diecinueve (19) días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ GUILLERMO DEL RIO BAHENA

Director Corporativo - TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución No. 774 de 8 de Agosto de 2019

Elaboró: *Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa*

Revisó: *Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa.*